



Decanato

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 069-2020-CFCC
Bellavista, febrero 19, 2020.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Vista, la Resolución de Decanato Nº 009-2020-DFCC de fecha 14/02/2020, que aprueba la Programación Académica del semestre académico 2020-A de la Facultad De Ciencias Contables – Sede Callao y Filial Cañete; propuesta por la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 447-2019-CU de fecha 28 de noviembre del 2019; se aprueba la Programación Académica de las Actividades del Año 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N, y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el artículo 83º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece la programación de un Ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, en relación a la fecha de inicio de sus estudios. El Reglamento de Estudios detalla alcances y funcionalidad;

Que, habiéndose convocado a sesión ordinaria del Consejo de Facultad para el viernes 14 de febrero del 2020 a las 11:00 hrs. y al no contarse con el quorum reglamentario, no se pudo aprobar la Programación Académica presentada y, siendo de vital necesidad tramitar la presente programación ante la Oficina de Registro y Archivo Académico, para los fines pertinentes;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 18 de febrero del 2020 y, en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **Ratificar la Resolución de Decanato Nº 009-2020-DFCC de fecha 14/08/2019 por la que se APROBAR LA PROGRAMACION ACADEMICA DEL SEMESTRE ACADEMICO 2020-A DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES – SEDE CALLAO y FILIAL CAÑETE; propuesta por la Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, la misma que forma parte de la presente Resolución.**
- 2º Remitir la presente Resolución original a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, para los fines pertinentes.
- 3º Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Control Institucional, Dirección de Escuela Profesional de Contabilidad, Dirección del Departamento Académico de Contabilidad, Secretaría del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad.

Regístrese y comuníquese.-

C. Backus

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
Dr. Roger H. Peña Huaman
DECANO

